



POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO				EXPEDICION
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	31-07-2017
128,388.33	PESOS	1827954	0	ENDOSO
				0000

ACE Fianzas Monterrey, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Piso 15 "Torre Niza", Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o. y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 128,388.33 CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 31/07/2017

Por: JESUS ENRIQUE REYNOSO BOLAÑOS
Dirección: CALLE 6 S/N COLONIA LA CAYETANA, C.P. 36470, CIUDAD MANUEL DOBLADO, GTO.

Ante: LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.
Dirección: CALLE HIDALGO Y CORONA S/N, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO, CON CÓDIGO POSTAL 36470.

OBLIGACION GARANTIZADA: AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN CALLE JUAN PABLO II DE LA LOCALIDAD JARALILLO (EL GALLO), AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD VISTA HERMOSA (EL TUZO), AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA CALLE LERDO DE TEJADA DE LA LOCALIDAD VISTA HERMOSA (EL TUZO), AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DEL CORDERO, AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA CALLE DE LOS SOLARES EN LA LOCALIDAD DEL SAUZ DE ARMENTA, AMPLIACION DE RED ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE DE ARRIBA DE LA LOCALIDAD DEL SAUZ VIEJO Y AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA CALLE MANUEL DOBLADO DE LA LOCALIDAD DE TANQUES DEL MEZQUITILLO, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.

ANTE: LA TESORERIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

PARA GARANTIZAR POR NUESTRO FIADO: C. JESÚS ENRIQUE REYNOSO BOLAÑOS, CON DOMICILIO EN CALLE 6 S/N COLONIA LA CAYETANA, C.P. 36470, CIUDAD MANUEL DOBLADO, GTO., Y CON R.F.C. N° : REBJ 720529 BE8, EL EXACTO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO N° OPM-SFR/R33 FAISM 2017-PIDMC/2017-048 DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., REPRESENTADO POR EL ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL ING. CARLOS MÁRQUEZ VEGA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, Y POR LA OTRA PARTE, C. JESÚS ENRIQUE REYNOSO BOLAÑOS, PARA: AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN CALLE JUAN PABLO II DE LA LOCALIDAD JARALILLO (EL GALLO), AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD VISTA HERMOSA (EL TUZO), AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA CALLE LERDO DE TEJADA DE LA LOCALIDAD VISTA HERMOSA (EL TUZO), AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DEL CORDERO, AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA CALLE DE LOS SOLARES EN LA LOCALIDAD DEL SAUZ DE ARMENTA, AMPLIACION DE RED ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE DE ARRIBA DE LA LOCALIDAD DEL SAUZ VIEJO Y AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA CALLE MANUEL DOBLADO DE LA LOCALIDAD DE TANQUES DEL MEZQUITILLO, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., CON UN IMPORTE DE \$1,283,883.36 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

ACE FIANZAS MONTERREY, S.A., DECLARA EXPRESAMENTE LO SIGUIENTE: QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO. A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, PARA RESPONDER TANTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE RESULTARE A CARGO DE LA CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., EN ESTE CASO LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE LA CONTRATISTA CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATISFAGA RESPONSABILIDADES. B) EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS ARTICULO 178, 282 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE A LA FECHA Y ESTA CONFORME EN QUE SE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSION DE CUALQUIER OTRO, LA RESPONSABILIDAD DE LA FIANZA EN NINGUN CASO SE EXCEDERA DE LA CANTIDAD DE: \$128,388.33 (CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.)

Expedido en: OFICINA: 00601; GUANAJUATO, GUANAJUATO

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

PEDRO FERNANDO FERREYRA GAONA
FEGP71118FDA

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION DE FIANZAS.



FIRMA DIGITAL

1aLz0XLY1K0USL+IPXzsfCmrdD0o10c038mE1J00dy5C+eHkRfzabofHfngtomG0migrRwHfTjD00x03b0WwA1n78Z/AqsrzaXWv4RFStagidjUHVCEhigBADAHXWVTKT5xsbxMhKtEC9azdFHKGUJXWATAE j)0IKKcr7Ta0nLp0q6f5-eankBfBfagC0zqspqj2+0eIFSY2w0-H0wNwJNq6S6K7XaJmWpJdaUz0w2psH7CO0MuyYkY5zJ7LpUHUu/vi/LuawrWRvPqgXjMPakSUsufjFBUUZT0ZKdHEBMLA=

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS. MIEMBRO DE LA ASOCIACION MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTIAS, A.C. R.F.C. FM0930803PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.acefianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION
0918 3C34 F5



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.



POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO

EXPEDICION

31-07-2017

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
128,388.33	PESOS	1827954	0	0000

ACE Fianzas Monterrey, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Piso 15 "Torre Niza", Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o. y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 128,388.33 CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 31/07/2017

Por: JESUS ENRIQUE REYNOSO BOLAÑOS
Dirección: CALLE 6 S/N COLONIA LA CAYETANA, C.P. 36470, CIUDAD MANUEL DOBLADO, GTO.

Ante: LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.
Dirección: CALLE HIDALGO Y CORONA S/N, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO, CON CÓDIGO POSTAL 36470.

----- FIN DE TEXTO -----

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

Expedido en: OFICINA: 00601; GUANAJUATO, GUANAJUATO

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA.

PEDRO FERNANDO FERREYRA GAONA
FEGP71118FDA



FIRMA DIGITAL

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS, A.C.

R.F.C. FM0930803PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.acefianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION
0918 3C34 F5



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

yaL2oXLYKDJSL+HIPXzsdJFC9irDDC0j10bo38wEJIXCdLyc-6tKrkGz0p8Hngl0mG0m0grRrWrl4Tgd0x03bWwIAN7B2kqszazWlw4RFSrCgUjchVYOEh0qB4DXXHNTX5z0x0kMh0hCE0a0eHFKG0Uy0w74E
yDIOKKn71Ta0nLp0q6t6+enKBFfBgaC0y0g0q0k0a0+0e0fSY2w0Dv0N0WJh0Q6SNETXJUM0p0D0u30z0w020st087c0M0u0y0k0s0z0w0L0u0j0P0k0k0S0u0j0F0W0z0I020k0d0H0E0M0L0A0=